

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.401

Lunes 16 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2782252

235 N° 101

MANIFESTACIÓN MINERA

FUTURO SIETE 1 AL 6

DE: COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA

REP. 114.

PETORCA, a veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis, con esta fecha se me ha presentado para inscribir la siguiente Manifestación Minera: En lo Principal: Manifestación Minera; Otrosí: Acompaña Documento.- S. J. L. en lo Civil de Petorca Jorge Díaz Monrroy, chileno, casado, ingeniero civil industrial, en representación según se acredita de Compañía Minera La Patagua, sociedad contractual minera chilena, RUT 84.542.800-k, ambos con domicilio en Asiento Minero La Patagua s/n°, comuna de La Ligua; a S.S. respetuosamente digo: Que mi representada es titular de la Concesión de Exploración denominada "FUTURO SIETE", ubicada en la Provincia de Petorca, comuna de Petorca, Quinta Región, cuyo Pedimento Minero fue presentado en el Juzgado de Letras de Petorca, con fecha 19 de Abril de 2023, el cual fue enrolado bajo el N° V-148-2023 e inscrito a Fojas 145 N°80 del Registro de Descubrimientos de 2023 del Conservador de Minas de Petorca; cuya Sentencia Constitutiva fue dictada el 28 de noviembre de 2023, quedando inscrita a Fojas 304 N° 118, del Registro de Descubrimientos del año 2024 del Conservador de Minas de Petorca.- Que en uso del derecho que confiere la calidad de titular de la Concesión de Exploración precedentemente individualizada, vengo en la representación en que comparezco, en deducir Manifestación con el objeto de constituir una Concesión Minera de Explotación en los terrenos cubiertos por dicha Concesión Minera de Exploración, abiertos y no aptos para el cultivo en los cuales hemos encontrado sustancias concesibles.- El Punto de Interés se encuentra ubicado en la Provincia de Petorca, comuna de Petorca, Quinta Región, y tiene las siguientes coordenadas U.T.M., referidas al Elipsoide Internacional de 1924 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19: NORTE: 6.450.642,00 metros ESTE: 313.696,00 metros.- Deseando obtener Concesión Minera de Explotación sobre este hallazgo, solicito a S.S. conceda para mi representada, Compañía Minera La Patagua, 6 pertenencias de 4 hectárea cada una, la que denominaremos "FUTURO SIETE 1 AL 6", con una superficie total 24 hectáreas.- El terreno manifestado tendrá la forma de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyos lados medirán 600,00 metros U.T.M. en el sentido NORTE-SUR y 400,00 metros U.T.M. en el sentido ESTE-OESTE.- POR TANTO; Y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a S.S. se sirva tener por deducida esta Manifestación Minera "FUTURO SIETE 1 AL 6", acogerla a tramitación, ordenar su inscripción y publicación legal, previa certificación del día y hora de su presentación y declarar de conformidad al Artículo 41 inciso 24 y Artículo 44 N° 5 del Código de Minería y Artículo 15 del Reglamento del mismo Código, que se tendrá como fecha de Manifestación el día 19 de abril de 2023 a las 17:50 horas, que corresponde a la fecha de presentación del Pedimento "FUTURO SIETE", circunstancia que consta del documento que en otrosí se acompaña OTROSÍ: Solicito tener por acompañada los siguientes documentos: 1.- Escritura pública de fecha 06 de Agosto de 2013, otorgada ante el Notario Público de Santiago don WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ, abogado Suplente del Titular don FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL donde consta mi personería para representar a "Compañía Minera La Patagua", cuya copia autorizada con vigencia se encuentra en Secretaría del Tribunal de S.S. 2.- Copia de inscripción de fojas 304 N° 118 de 2024, del Registro de Descubrimientos de Minas de Petorca, del Conservador de Minas de Petorca. LEGAL JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 – FONOS: 33-2781020 – jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-125-2026.- CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA CERTIFICADO. CERTIFICO: Que, la Manifestación Minera que antecede, denominada "Futuro siete, 1 al 6" fue

presentada en la Oficina Judicial Virtual, a las veinte horas con cuarenta y un minutos y cuarenta y nueve segundos, del día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, para su control se registra en el libro respectivo bajo el N° 119/. Doy fe. Marta Álvarez Arancibia, Secretaria Subrogante. Petorca, a 17 de febrero de 2026.- Marta Salomé Álvarez Arancibia Secretario PJUD diecisiete de febrero de dos mil veintiséis 11:48 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: YXXDBUZRJSY JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 - FONOS: 33-2781020 - jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-125-2026.- CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA LA PATAGUA EPT. Petorca, dieciocho de Febrero de dos mil veintiséis. Resolviendo la presentación incorporada al SITCI de fecha 16 de febrero del año en curso, enviada por el solicitante Compañía Minera La Patagua (OJV), a folio 1. A lo principal: Téngase por presentada la manifestación minera que antecede, inscribise y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Desígnese por el solicitante, domicilio conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funcione el Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, o desígnese un correo electrónico para su notificación, en los términos del artículo 8° de la Ley 20.886. Dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la presente resolución, bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones, inclusive la sentencia definitiva, por el Estado Diario del Tribunal. Al otrosí: Téngase por acompañados. Proveyó y firmó digitalmente, Jueza Titular que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a dieciocho de Febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ivonne Francisca Cortés Mora Juez PJUD Dieciocho de febrero de dos mil veintiséis 12:16 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original Puede ser Validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: RQEDBVPHQFC. CONFORME. Requirente doña Mariela Cisternas.- ALEJANDRO HAUPT OSSA NOTARIO CONSERVADOR PETORCA. COPIA AUTORIZADA NOTARIA ALEJANDRO HAUPT OSSA Conservador de Bienes Raíces de Petorca certifica que la copia de la inscripción de fojas 235 número 101 correspondiente al Registro de Descubrimiento del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 09 de Marzo de 2026.- Firmado digitalmente por:Alejandro Haupt Ossa Fecha: 09.03.2026 15:47 Razón: Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Petorca. Certificado Nro 123456811755 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

